

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**RIVAS-VACIAMADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 21 de noviembre de 2024, por el que se aprueban bases, premios y ayudas del concurso de disfraces de las fiestas de carnaval de 2025 en Rivas-Vaciamadrid.

BDNS (Identif.): 825395

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/825395>).

1. Dirigidas a: Asociaciones y grupos sin entidad jurídica que participan en el carnaval 2025 de Rivas-Vaciamadrid.

2. Solicitudes: Las inscripciones de participación y las solicitudes de subvención se formalizan según los modelos A o B adjuntos a las presentes bases, en función de si son asociaciones o entidades legalmente constituidas o sean grupos informales.

3. Plazo inscripción y solicitud de subvención: Hasta el 21 de enero de 2025.

4. Lugar de presentación: Registro Municipal.

5. Documentación a presentar: Los modelos de solicitud anexados a las presentes bases.

6. Cuantía: 11.100,00 euros.

6.1. Cuantía premios: 2.400,00 euros.

6.2. Cuantía subvención: 8.700,00 euros.

7. Período subvencionable: Desde el 1 de enero hasta el 1 de marzo de 2025.

Previa solicitud de subvención a partir de aprobación de bases en Junta de Gobierno Local.

8. Justificación y pago: Procedimiento y documentación:

8.1. Plazos: se deberá justificar la subvención en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad, de acuerdo a la normativa vigente, presentándose la correspondiente documentación en el Registro General del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (plaza de la Constitución, número 1, o plaza 19 de abril, sin número).

8.2. Procedimiento y documentación: se presentará por registro la siguiente documentación:

— Anexo I, “Declaración responsable”. Cumplimentar y firmar la declaración responsable. Con este documento la entidad/colectivo beneficiaria de la subvención declara que las facturas presentadas son originales.

— Fotocopias compulsadas de las facturas justificativas. Las facturas a compulsar se presentarán todas de una vez para poder informarlas favorablemente en el mismo acto administrativo.

Las facturas deben tener los siguientes datos:

• En el caso de asociaciones legalmente constituidas: deben estar emitidas a nombre de la asociación que ha solicitado la subvención y reflejar el CIF, dirección y teléfono.

• En el caso de grupos sin entidad jurídica: deben estar emitidas a nombre de la misma persona representante del grupo que ha solicitado la subvención y realizado la inscripción y reflejar el DNI, dirección y teléfono.

Y en ambos casos tienen que reflejar:

• Nombre, NIF, dirección y teléfono de la empresa o establecimiento en el que se compra o suministra el material para la actividad a realizar.

• Relación y/o desglose de artículos o servicios.

Debe llevar desglosado el IVA o contener la expresión IVA incluido.

Deben llevar fecha y número de emisión. Solo serán válidas las facturas emitidas a partir del 1 de enero de 2025 y nunca superarán el día del concurso de disfraces: 1 de marzo de 2025.

Las facturas que no cumplan con los requisitos indicados en estas bases no serán válidas, por lo que no serán tenidas en cuenta para la justificación de las ayudas.

- Documento que acredite el pago realizado. Los justificantes de pago de las facturas deben reunir los siguientes requisitos según corresponda:
 - Si se ha pagado en efectivo-metálico: firma en la factura de la persona que ha recibido el dinero, con nombre completo, DNI, fecha e indicar “Pagado”.
 - Si se ha pagado con tarjeta: se presentará el justificante del pago realizado con dicha tarjeta.
 - Si se ha pagado por transferencia: se presentará el documento justificativo de la misma.
- Documento memoria económica. Cumplimentar el documento reflejando la relación de las facturas presentadas en la que debe constar: número de factura, fecha de factura, NIF/CIF del proveedor, concepto e importe con impuestos incluidos).
- Anexo A o B: Certificado justificación de subvención:
 - Las asociaciones con entidad jurídica deberán presentar el Anexo A.
 - Los grupos sin entidad jurídica deberán presentar el Anexo B.

En ambos anexos consta que todas las facturas se han destinado al fin por el que se concedió la subvención.

Rivas-Vaciamadrid, a 21 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, Aída Castillejo Parrilla.
(03/5.741/25)

